



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 89/2018
DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL
JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

VISTOS.

La Proposición de Iniciativa Legislativa de fecha 16 de abril de 2018, emitido por el Ejecutivo Municipal, para la declaración de un predio como Bien Municipal.

CONSIDERANDO.

Que, la Certificación Catastral, plano aprobado e informe Topográfico emitida por la Unidad de Catastro Urbano, que define sus características, colindancias, superficie y emplazamiento.

Que, el Informe Legal de Catastro, en su parte conclusiva refiere que de la revisión de toda la documentación existente la necesidad de la declaración del predio como Bien de Dominio Municipal de Villazón, cuyas definiciones y emplazamientos técnicos y catastrales corresponden a los informes emitidos por las Autoridades y por razones del interés colectivo y la Utilidad Pública es importante la individualización legal y técnica en oficinas de Derechos Reales y consecuentemente sea público y oponible a terceros; recomendando al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón la obligación de precisar y establecer los bienes municipales patrimoniales, puesto que estos bienes son destinados al beneficio de la Comunidad; establecer el procedimiento necesario y los requisitos suficientes conforme a ley, para la tramitación y saneamiento del predio

QUE, el Objeto de la presente Ley Autónoma Municipal es declarar como bien de Dominio Municipal

PROPIETARIO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON

CLASE:

BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL

ZONA

FERROCARRIL

MANZANO N°

Sin Nombre

PREDIO

Area Verde O de Equipamiento

SUPERFICIE

4.979,13 mt².

COLINDANCIAS CON:

NORTE

Calle 2 de agosto.

SUD

Calle Nor Chichas

ESTE

Calle Juan Pablo II.

OESTE

Calle Galilea.

DIMENSIONES RESPECTO AL:

NORTE

83.00 metros lineal.

SUD

83.00 metros lineal.

ESTE

60.00 metros lineal.

OESTE

60.00 metros lineal.

El emplazamiento de esta área se encuentra en área urbana perteneciente al Municipio de Villazón, Bajo el sistema de Coordenadas : Cartesianas, Datum(WGS-84)Sistema Geodesico Mundial 1984-zona 20 sud. Sistema de proyección (UTM)- Universal Transversal de Mercator, Elipsoide de Referencia: Hayford 1909

VÉRTICES	ESTE	NORTE
A	X = 230752.764	Y = 7556180.428
B	X = 230835.543	Y = 7556174.386
C	X = 230832.297	Y = 7556114.474
D	X = 230749.517	Y = 7556120.516



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

MARCO NORMATIVO.

1. La Constitución Política de Estado en sus Artículos 269, 283, 302.
2. Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano, de 22 de mayo de 2002, en su Art. 6.
3. Código Civil, Art. 85.
4. Ley N° 31 del Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010, Art. 6, 9 y 109.
5. Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, Artículos 16 inc. 4, 22, 23 y 30.
6. Ley Municipal Autónoma N° 6 de Villazón, Modificatoria a la Ley N° 2 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, en sus Artículos. 24, 25, 26, 27 y 29.

Que, la autonomía municipal se entiende como la capacidad efectiva de las entidades a regular y administrar, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de su población, parte importante de los asuntos públicos. Y como lo establece la Constitución Política del Estado en su Art. 283 y el Art. 34 numeral I y 49 de la Ley N° 31 de Autonomías, que “La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley”.

Que, la autonomía municipal es una cualidad compuesta de un conjunto de potestades y competencias emanadas de la Constitución Política del Estado y la Ley y se constituye en una verdadera herramienta de gestión urbana el identificar estas áreas y su reconocimiento legal y por disposición su declaración como Bien Municipal Patrimonial que consecuentemente será su registro y publicación en oficinas de Derechos Reales.

Que, el derecho propietario del Bien Municipal Patrimonial, viene de la ley que le asigna tal carácter, aspecto de derecho de fondo y depende de una norma expresa que disponga el carácter público y se entienda que es el Gobierno Municipal en Pleno, vinculado a las normas nacionales y autonómicas el legítimo propietario.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria N° 06/2016 de fecha 17 de Mayo de 2018 años, dispone a realizar el tratamiento en grande y en detalle y emitir Ley Autónoma Municipal de Declaratoria de Bien de Dominio Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Villazón en el marco de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y normativa legal interna vigente:

DICTA:



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 89/2018 DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. (OBJETO).

La presente Ley tiene por objeto declarar a un predio como Bien de Dominio Municipal de la ciudad de Villazón.

ARTICULO SEGUNDO (LUGAR DEL PREDIO).

De propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, clasificado como Bien de Dominio Municipal, ubicado en la zona Ferrocarril, manzano Sin Nombre, con una Superficie de 4.979,13 mt², (cuatro mil novecientos setenta y nueve coma trece metros cuadrados), con las siguientes Colindancias al Norte con la Calle 2 de agosto, al Sud con la Calle Nor Chichas, al Este con la Calle Juan Pablo Segundo y al Oeste con la Calle Galilea.

Y se caracteriza por sus dimensiones, con 83.00 metros lineal respecto al Norte, con 83.00 metros lineal respecto al Sud, con 60.00 metros lineal respecto al Este y con 60.00 metros lineal respecto al Oeste.

El emplazamiento de esta área se encuentra en área urbana perteneciente al Municipio de Villazón, Bajo el sistema de Coordenadas : Cartesianas, Datum(WGS-84)Sistema Geodésico Mundial 1984-zona 20 sud. Sistema de proyección (UTM)- Universal Transversal de Mercator, Elipsoide de Referencia: Hayford 1909

VÉRTICES	ESTE	NORTE
A	X = 230752.764	Y = 7556180.428
B	X = 230835.543	Y = 7556174.386
C	X = 230832.297	Y = 7556114.474
D	X = 230749.517	Y = 7556120.516


ARTICULO TERCERO. (PATRIMONIO MUNICIPAL). Se declara que todo el patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón es inalienable, imprescriptible e inembargable.

ARTICULO CUARTO. (DEL CUMPLIMIENTO). Se indica al Ejecutivo Municipal proceder al Registro y publicidad inmediata de la presente ley en Oficinas de Derechos Reales de Villazón y sea con las formalidades debidas de Ley y de Derecho.

ARTICULO QUINTO. (DE LA EJECUCIÓN). Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente ley el Ejecutivo Municipal de Villazón.

ES DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 06/2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicación.


Cjal. Yiqui Mamani Fernández
PRÉSIDENTE DEL C.M.V.


Cjal. Genaro Maizares Pereira
SECRETARIO DEL C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo y público para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los... días del mes de mayo de 2018 años.




Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN